

En su Punto

DERECHOS CONSTITUCIONALES

ANTIER, en vísperas de las tradicionales fiestas religiosas que se celebran anualmente en Regla y otros lugares de la isla, se les ocurrió a los funcionarios del Ministerio de Gobernación, desenterrar una resolución de ese departamento de 21 de noviembre del año 1922 y un decreto presidencial de 15 de octubre de 1925, mediante cuyas medidas fueron prohibidas entonces, según el texto, los "bailes al estilo lucumí", especialmente el conocido por el nombre de "bembé", por considerárseles pugnaces con la "cultura y la civilización de un pueblo", simbólicos de "barbarie" y "perturbadores del orden social".

Esa resolución y ese decreto, fueron circulados a todos los alcaldes municipales de la República, por orden del señor Ministro de Gobernación, nuestro buen amigo Curti que, al menos en esta oportunidad, todo parece indicar que ha dado un patinazo innecesario. Que se "pasó" como se dice ahora por ahí.

En efecto, la circular del Ministerio recuerda la prohibición que existía de autorizar las "reuniones o manifestaciones que circulen por las calles de nuestras ciudades y pueblos en la forma que se ha descrito, o sea, las que muestren su regocijo mediante el uso del tambor o instrumentos musicales de sabor africano, u otros análogos y en las que sus componentes ejecuten contorsiones con sus cuerpos que ofendan a la moral y que con sus gritos o cantos perturben el sosiego público".

Esta medida reaccionaria, a todas luces violadora del espíritu y la letra de la Constitución, fué hija del prejuicio racial y del sectarismo religioso. Fué el producto de un criterio muy particular sobre lo culto, lo moral y lo civilizado.

En la práctica, su aplicación tuvo que ser, por fuerza, muy limitada y poco a poco fué cayendo en el olvido. Los hechos demostraron que esas reuniones públicas que muestran su "regocijo mediante el uso del tambor" y donde sus componentes ejecutan contorsiones con sus cuerpos, —entiéndase, las "congas"— siguieron realizándose cada vez con menos dificultades oficiales y, por la misma razón, mejor organizadas, más brillantes, más bellas, ni paralizaron el desarrollo de nuestra civilización, ni quebrantaron en nada la moral ciudadana, ni perturbaron, en parte alguna, el orden social.

Por el contrario los "tambores" y los otros "instrumentos musicales de sabor africano", invadieron los salones de la llamada "alta sociedad", los "night club" elegantes, las pantallas de los cinematógrafos y los escenarios de los mejores teatros de Cuba y de todo el mundo.

Por su lado, las autoridades, para atraerse el turismo, estimularon la organización de las "congas", crearon premios en metálico para las que fuesen mejor presentadas y todos estuvimos de acuerdo en reconocer que constituían un espectáculo artístico, fuerte y bello.

44

Probablemente, en más de una oportunidad, algunos de los altos funcionarios del Ministerio de Gobernación, han "achado un pie", en alguna fiesta social, detrás de la "conga". Ello no tiene, desde luego, nada de particular. No creemos que hayan realizado un acto de "barbarie", ni ofendido a la "moral" pública, ni alterado el "orden" establecido en la nación, con sus contorsiones más o menos divertidas.

En la "conga", en las grandes reuniones populares, que se mueven al toque del tambor y del "cencerro", los bailarines andan sueltos, cada cual ejecuta por su parte sus movimientos. Con el danzón, el son, el danzonete, el "jazz", el "blue" o el "fox trot", no ocurre lo mismo. Los danzantes se enlazan, se "pegan", por así decirlo y disfrutan, por lo tanto, de mayores oportunidades de pecar, de hacer alguna jugarrera a la moral pública y privada. Interpretando las cosas con rigor, no hay duda de que todos estos bailes pueden ser considerados mucho más "inmorales" que la "conga".

Sin embargo, se prohíbe la "conga", pero no el "jazz" o el "fox trot". Uno tiene derecho a suponer que en esta manera caprichosa de entender la moral, la civilización y el "orden", funcionan elementos prejuiciosos, criterios anacrónicos y quizás la influencia sectaria del alto clero católico de nuestro país.

Porque da la curiosidad que esos bailes al "estilo lucumí" y especialmente el conocido por el nombre de "bembé" tienen un fuerte contenido litúrgico, religioso y participan en ellos, de manera aplastante, los ciudadanos negros de esta República democrática y progresista, que el Apóstol quería "con todos y para todos".

Las "congas", ya lo sabemos, tienen también un origen religioso.

Decididamente, la resolución de Gobernación y el Decreto Presidencial de que hablamos, deben ser enviados al museo de los prejuicios raciales, de las intransigencias sectarias.

El orden, la moral, la civilización, pueden defenderse y desarrollarse, sin privar a ninguna capa o núcleo de la ciudadanía de sus derechos constitucionales y el de profesar libremente su fe y reunirse pacíficamente y sin armas para todos los fines lícitos de la vida, están comprendidos entre esos derechos inalienables.

Medite el señor Segundo Curti sobre estas observaciones y verá que tenemos razón.

ESMERIL

Hay, Sep 4/45



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA